



¿CUÁNTAS VECES TU MUTUA TE HA DICHO “ESTO NO ES ACCIDENTE LABORAL”... CUANDO SÍ LO ES?



¡Pasa más de lo que imaginas! Y tus derechos y protecciones como persona trabajadora se resienten.

En ocasiones, las mutuas pueden rechazar la calificación de accidentes que, legalmente, sí deberían ser considerados laborales. Esto significa que la persona trabajadora podría quedarse sin la prestación o la protección correcta que realmente le corresponde.

¿Qué dice la ley sobre un Accidente de Trabajo?

El concepto de accidente de trabajo se encuentra detallado en el artículo 156 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS).

Un accidente de trabajo es toda lesión corporal que la persona trabajadora sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

La ley considera como accidentes de trabajo, incluso en casos que a veces son rechazados:

- 
1. Accidentes in itinere: Los que sufra la persona trabajadora al ir o al volver del lugar de trabajo.
 2. Agravamientos de dolencias: Las enfermedades o defectos que la persona trabajadora padezca con anterioridad, pero que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.
 3. Lesiones en tiempo y lugar de trabajo: Se presume, salvo prueba en contrario, que las lesiones que sufra la persona trabajadora durante el tiempo y en el lugar del trabajo son constitutivas de accidente de trabajo.

Esto incluye caídas en el trabajo, lesiones por sobreesfuerzo, y el empeoramiento de dolencias por causa laboral.

¿Qué puedes hacer si te niegan el accidente?

Si tu mutua te ha dicho que “no es laboral”, ¡no te lo creas a la primera! Revisa, reclama y documenta.

Si acudes a la mutua y está determina que no es accidente laboral, debes acudir a tu médico de seguridad social, contarle lo sucedido y si este estima que es accidente o la patología agravada por el trabajo, **SOLICITA CAMBIO DE CONTINGENCIAS**.

Es fundamental saber que la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud de las personas trabajadoras corresponde, con carácter general, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Si tienes conocimiento de un accidente no investigado o, en general, de algún incumplimiento en la prevención de riesgos laborales, cualquier persona puede formular una denuncia en las oficinas de la Inspección de Trabajo correspondiente.



IMPORTANTE Si sufres un accidente comunícalo

Si tienes dudas sobre si tu caso encaja como accidente de trabajo y qué pasos debes dar para reclamar, USO puede ayudarte a revisar tu situación con base en la normativa vigente.

ACÉRCATE A TU SEDE MÁS CERCANA